**ADENDA No 1**
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
**FBU-001-2018**

**Objeto de la Invitación**: "Seleccionar una o varias ASEGURADORAS, legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para expedir seguros y funcionar en el país, para contratar las pólizas de seguros de "Vida Grupo Deudores", que amparen la indemnización del saldo de los créditos de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario FBU, Fondo Rotatorio de Vivienda FRV y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica FRC de la UdeA, en caso de ocurrencia de cualquier siniestro amparado, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexos 1, 2 y 3) y las Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 4)".

Como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, se debe realizar la siguiente ADENDA:

**Primero**: En el numeral **3.1.1. "Requisitos Jurídicos Aseguradora Individual", numeral 1, literal (i)** quedará así:

> (i) Ser una persona jurídica con objeto social de ASEGURADORA, autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia en el ramo de seguros VIDA GRUPO, con capacidad jurídica para celebrar contratos y con sucursal o agencia debidamente autorizada en Medellín.

Los demás subnumerales no se modifican.

**Segundo**: En el numeral **3.1.1. "Requisitos Jurídicos Aseguradora Individual", numeral 5**, quedará así:

> "5. Estar inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN, en alguna de la siguiente categoría de la UNSPSC: 84131600 (84-Servicios Financieros y de Seguros; 13-Servicios de Seguros y Pensiones; 16-Seguros de vida, salud y accidentes)"

**Tercero**: Se aclara y precisa en **los anexos 1, 2 y 3: Condiciones Técnicas Obligatorias -CTO- FBU, FRV y FRC, numeral 3.1.,** que la cobertura de terrorismo de los ramos de seguros de vida deudores se otorga siempre y cuando el **ASEGURADO** intervenga como sujeto pasivo.

Medellín, 9 de noviembre del 2018

Funcionaria responsable del Proceso de Contratación

Luz A. Montoya S.

LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA
Dirección de Bienestar Universitario
Fondo de Bienestar Universitario
Directora